

DESPACHO DE VICEMINISTRO

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

San José, 11 de noviembre de 2020

MICITT-DVT-OF-314-2020

Página 1 de 3

Señor

Andrés Quintana Cavallini

Quarante, S.A.

S.O

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a la situación de riesgo por deslizamientos que se presenta en el sector de infraestructura de telecomunicaciones en el Parque Nacional Volcán Irazú (PNVI), se le comunica que su representada ha sido identificada por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) mediante el oficio N° PNVI-153-2020 de fecha 10 de setiembre del 2020, como un concesionario que, en caso de no haberlo hecho aún, debe adoptar las medidas procedentes y necesarias para cumplir con las recomendaciones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) señaladas en el informe “*El deslizamiento de las Torres del Irazú del 2020 (Costa Rica): antecedentes, colapso y situación actual*” (mismo que se puede descargar desde el siguiente enlace de Internet: <http://shorturl.at/osL45>), las cuales se resumen, a continuación:

- Para el caso de infraestructura de telecomunicaciones que se ubique en la zona identificada como de “*Peligrosidad mayor*”, deberá realizar las gestiones administrativas correspondientes para la remoción y reubicación de la infraestructura de telecomunicaciones, ya sea dentro o fuera del Parque Nacional Volcán Irazú, de manera que pueda garantizarse la continuidad de la operación de los servicios que su representada presta a la población del país. Tal como se indica en el informe antes mencionado, y reiterado días atrás por parte de la CNE en la primera reunión de la Comisión llevada a cabo en fecha de 21 de setiembre de 2020 para analizar los traslados de infraestructura de telecomunicaciones del PNVI,, documentada mediante minuta N° MICITT-DERRT-MI-003-2020, dicha infraestructura deberá retirarse de esta zona para antes de finalizar el año 2020, ello en protección de la vida humana del personal técnico que tenga presencia en sus instalaciones ubicadas en dicho sector del PNVI y del equipo de telecomunicaciones propiedad de su representada.



San José, 11 de noviembre de 2020

MICITT-DVT-OF-314-2020

Página 2 de 3

- Para el caso de infraestructura de telecomunicaciones que se ubique en la zona identificada como de “*Peligrosidad intermedia*”, deberá realizar los análisis internos que requiera para que, en caso de ser necesario, pueda valorarse un plazo para remoción y reubicación de infraestructura que aún tenga en el PNVI en función del grado de estabilidad de la zona, y de esta forma llevar a cabo las gestiones requeridas en los plazos que su representada considere apropiados ante las instancias correspondientes.

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de telecomunicaciones e informar adecuadamente a este Ministerio, encontrará adjunto un enlace de Internet en el que podrá ubicar un formulario mediante el cual podrá detallar la situación y planes de su representada respecto a la posible reubicación de infraestructura de telecomunicaciones que posea en el Parque Nacional Volcán Irazú:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfclC41ihdsZFjbm-fIOAI5VwR-fjBm_5CMX7TVM_ft_LOxKQ/viewform.

Conjuntamente con las gestiones que realiza este Ministerio en el marco de la situación de riesgo en el PNVI, se le solicita informar si en la ubicación actual mantiene algún esquema de coubicación de infraestructura, de manera que se pueda identificar qué otras personas físicas o jurídicas deben ser prevenidas por este Ministerio en relación con la situación de riesgo que se vive en el Parque Nacional Volcán Irazú, y de esta forma se puedan tomar las medidas oportunas para salvaguardar en primera instancia, la integridad física de todo ser humano, así como la continuidad de las operaciones de los servicios de telecomunicaciones que se prestan a la población.

Asimismo, en vista de la reducida cantidad de nuevos potenciales puestos para instalación de infraestructura dentro del PNVI, de conformidad con el detalle que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) reportó mediante oficio N° PNVI-160-2020, de fecha de 24 de setiembre de 2020, se les insta a indicar si a nivel de su representada es viable compartir infraestructura en alguno de los nuevos sitios dentro del PNVI, en el supuesto de que su decisión conlleve mantener infraestructura de telecomunicaciones dentro de dicho Parque Nacional.



DESPACHO DE VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

San José, 11 de noviembre de 2020
MICITT-DVT-OF-314-2020
Página 3 de 3

La información referida anteriormente deberá ser remitida en el plazo de **10 días hábiles** a partir de su notificación conforme a las disposiciones del artículo 264 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, pudiendo solicitar una prórroga de estimarse necesario, motivando las razones de su petición.

Se despide cordialmente,

Teodoro Willink Castro
Viceministro de Telecomunicaciones

Copia: Archivo.
Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Francisco Troyo Rodríguez, Director de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones.
Cynthia Morales Herra, Directora de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones.
Expediente PAIT.

